

CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|-------------|---------|------------------------|
| 2017-AGO-31 | 01 | Documento inicial. |

1. OBJETIVO

Describir las actividades a seguir para la conformación y seguimiento de los Grupos de Investigación.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para todos los docentes e investigadores que tienen una vinculación demostrada con la institución y que aspiran a recibir el aval para la creación, formalización y/o reconocimiento de los grupos de investigación de UNINAVARRA.

El procedimiento inicia con la propuesta al Consejo de Facultad, por parte del Gestor o docente investigador, para la creación, formalización y/o reconocimiento de los grupos de investigación; y finaliza con el seguimiento y actualización a los grupos de investigación avalados.

3. DEFINICIONES

3.1. GRUPO DE INVESTIGACIÓN: Conjunto de personas (docentes y gestores de investigación) que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión.

3.2. CvLAC: (Currículum Vitae de Latinoamérica y el Caribe). Plataforma de gestión de información personal, académica y de investigación de los investigadores en Latinoamérica y el Caribe.

3.3. GrupLAC: Plataforma de gestión de información académica y producción en ciencia, tecnología e innovación de Grupos de Investigación de Latinoamérica y el Caribe.

3.4. InstituLAC: Plataforma de gestión de información académica y producción en ciencia, tecnología e innovación de Instituciones de Latinoamérica y el Caribe.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. El registro de un grupo de investigación requiere del aval del Consejo de Facultad bajo el cumplimiento de las exigencias detalladas a continuación:

- Haber diligenciado el Currículo Vitae (CvLAC) de los integrantes del Grupo y GrupLAC ante Colciencias.
- El grupo a conformar debe responder a las líneas de investigación de la Facultad, según se haya definido en el PEP de cada programa.

- La documentación institucional requerida se encuentra disponible en la página web de la institución en la siguiente ruta: Investigación > Documentos y Formatos > Grupos de Investigación.
- El diligenciamiento del CvLAC y GrupLAC se realiza en la plataforma ScienTI-Colciencias: <https://www.colciencias.gov.co/scienti>

4.2. La Facultad debe contar con personal docente que participe en el Grupo de Investigación.

4.3. Un Grupo de investigación se formaliza haciendo uso de la plataforma *ScienTI* que ha creado COLCIENCIAS para tal efecto. Esta plataforma está conformada por las herramientas CvLAC, usada para el registro de hojas de vida de los investigadores, y por GrupLAC, usada para administrar la información correspondiente a los grupos de manera cruzada con la contenida en el CvLAC. El mantenimiento actualizado de la información de los investigadores y de los grupos en la plataforma ScienTI es fundamental para asegurar el debido reconocimiento y categorización de los grupos de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología regulado por COLCIENCIAS, para esto se cuenta con el apoyo y la asesoría del Centro de Investigaciones -CINA-.

4.4. La investigación para la generación de conocimientos será adelantada en las Facultades y programas académicos donde se organizarán grupos de investigación encargados de liderar proyectos de investigación cuyos resultados amplíen las fronteras del conocimiento y contribuyan a la solución de los complejos problemas de la región.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

| Nº | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DOCUMENTOS | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|----|--|--|---|---|
| 1 | Radical solicitud de creación del Grupo de Investigación ante el Consejo de Facultad | Gestor de Investigación o Docente investigador | IN-FO-16 Inscripción de Grupo de Investigación | El Gestor de investigación o Docente Investigador solicita la creación del grupo al Consejo de Facultad en el formato propuesto. |
| 2 | Expedición del Acuerdo de Creación del Grupo de Investigación | Consejo de Facultad | Acuerdo de Creación del Grupo de Investigación | El Consejo de Facultad revisa la pertinencia de la conformación del grupo. Revisa: líneas de investigación del grupo, plan de trabajo, registro de grupo en la plataforma ScienTI – COLCIENCIAS. Evalúa el contenido y la pertinencia de la información presentada. |

| Nº | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DOCUMENTOS | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|-----------|--|--|--|---|
| 3 | Radicar copia del Acuerdo de Creación del Grupo de Investigación y del IN-FO-16 ante el CINA | Gestor de Investigación o Docente investigador | Acuerdo de creación del Grupo de Investigación IN-FO-16 | El Gestor de Investigación o Docente radicará en el CINA la copia de Acuerdo de Creación del Grupo de Investigación y el IN-FO-16 |
| 4 | Lista de Verificación de requisitos de Grupos investigación | CINA | IN-FO-18 | El Centro de Investigaciones, revisará y diligenciará el listado de verificación de requisitos para la creación de Grupos de Investigación IN-FO-18. |
| 5 | Certificado de Inscripción | CINA | Certificado de inscripción del Grupo de Investigación | En los próximos ocho (08) días después de radicar los documentos, se puede reclamar el Certificado de Inscripción del Grupo de Investigación en la oficina del CINA. |
| 6 | Actualización de productividad del Grupo de Investigación | Líder del Grupo de Investigación | IN-FO-17 | Es importante aclarar, que una vez registrado el grupo de investigación, el líder deberá diligenciar y radicar el formato IN-FO-17 actualización productividad grupo de investigación en el CINA. |

| ELABORÓ | | REVISÓ | | APROBÓ | |
|----------------|-------------------------|---------------|--------------------|---------------|----------------|
| Nombre | Shirly Marcela Ardila | Nombre | Jose Daniel Charry | Nombre | Sandra Navarro |
| Cargo | Coordinadora de Calidad | Cargo | Director CINA | Cargo | Rectora |